



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA PRIMER EPOCA

27 DE MARZO DE 2001

No. 35

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA LOS MORALES, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO.	2
DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS 34 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO.	5
DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS.	11
DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS DEL OBRERO Y LA CRUZ, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN GUSTAVO A. MADERO	16
DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS 99 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA SANTA URSULA XITLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN.	19
DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS 75 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA.	24
ACUERDO POR EL QUE SE ACLARA EL DECRETO DE EXPROPIACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS 14 Y 30 DE MARZO DE 2000.	28
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 214 Y 227 DEL DISTRITO FEDERAL	29
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 110, 138 Y 214 DEL DISTRITO FEDERAL	29

Continúa en la Pág.61

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA LOS MORALES, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI y 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 33 fracción VI, 37 fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, 5º fracciones II y IV, 6º, 8º fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Los Morales;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, han solicitado al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra del lote que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Los Morales, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con superficie total de 12,520.68 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La descripción y superficie de los lotes a expropiar es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
LOS MORALES	XOCHIMILCO

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
CAMINO REAL AL AJUSCO	TERRENOS DE LOS MORALES

AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
CAMINO REAL AL AJUSCO	TERRENOS DE LOS MORALES

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
30	12,520.68

COLONIA: LOS MORALES
PREDIO:

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
25	10,241.24	166, 167 Y 164	1/2, 2/2, 1/1, 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	13	212.30
02	21	302.83
02	22	389.02
02	23	300.29
02	24	698.14
02	25	768.72
02	26	880.04
02	37	892.84
02	38	420.30
02	40	208.82

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	43	474.89
12	13	259.19
12	14	255.31
12	31 A	383.83
12	31 B	389.51
12	31 D	405.32
12	31 E	385.72
12	31 F	371.91
12	31-H	337.51
12	35	171.71

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
13	17	537.68
14	16	317.44
I	1	226.91
I	11	345.52
01	99	305.49

TOTAL	25	10,241.24
-------	----	-----------

PREDIO: SAN PEDRO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
05	2,279.44	166	1/ 2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
12	26	400.90
12	27	395.08
12	28	419.32
13	19	754.52
13	20	309.62

TOTAL	05	2,279.44
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente, a los afectados por la presente expropiación, que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto y con base en el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS 34 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122 apartado C, Base Segunda fracción II, incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI, 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 33 fracción VI, 37 fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, 5º fracciones II y IV, 6º, 8º fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo Santiago Tepalcatlalpan;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el

acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra del lote que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º. Se expropián a favor del Distrito Federal los 34 lotes que se localizan en el Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con una superficie total de 13,687.71 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º. La descripción de los lotes a expropiar es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO

AL NORESTE COLINDA CON: FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN PABLO Y PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA	AL SURESTE COLINDA CON: COLONIA LA CAÑADA
--	--

AL NOROESTE COLINDA CON: COLONIA ACOCA	AL SUROESTE COLINDA CON: EJIDO SANTA CRUZ XOCHITEPEC
---	---

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
34	13,687.71

PUEBLO: SANTIAGO TEPALCATLALPAN
PREDIO :

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
20	9,484.27	176	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	24	542.19
05	24	250.79
05	25	237.49
05	32A	441.63
05	36	1707.94
05	59	1982.96
07	01	230.80
10	10	520.40

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	12	187.99
14	10	445.78
16	37	257.51
19	28	287.78
19	29	127.46
20	12A	242.81
21	11	738.76
23	13	329.63

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
23	36	335.45
38	02	130.64
38	18	64.35
45	12	421.91

TOTAL	20	9,484.27
--------------	-----------	-----------------

PREDIO: XOLALTENCO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
06	1,129.89	176	1 / 2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	18	244.85
05	33	151.97
05	33BIS	182.81
05	33A	115.81
05	34	203.00

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	34A	231.45

TOTAL	06	1,129.89
--------------	-----------	-----------------

PREDIO: CERVICIOPA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	313.56	176	1 / 2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	26	313.56

TOTAL	01	313.56
--------------	-----------	---------------

PREDIO: TEPOSPICA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	218.69	176	1 / 2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
07	02	218.69

TOTAL	01	218.69
-------	----	--------

PREDIO: LIMONTITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	453.94	176	1 / 2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	08	453.94

TOTAL	01	453.94
-------	----	--------

PREDIO: CUAUQUICO Ó EL ARENAL

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	454.12	176	½

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
16	04	454.12

TOTAL	01	454.12
-------	----	--------

PREDIO: CUAUCHILO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	476.68	176	½

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
16	28	476.68

TOTAL	01	476.68
-------	----	--------

PREDIO: TEOPANIXPA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	87.55	176	½

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
21	09	87.55

TOTAL	01	87.55
-------	----	-------

PREDIO: XACALCO Y HUEYCATITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	332.11	176	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
23	36A	332.11

TOTAL	01	332.11
-------	----	--------

PREDIO: OXOTITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	736.90	176	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
36	16	736.90

TOTAL	01	736.90
-------	----	--------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, que se encuentren descritos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente, a los afectados por la presente expropiación, que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto, con base en el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

**DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS
LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS,
DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI, 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 33 fracción VI, 37 fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, 5º fracciones II y IV, 6º, 8º fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Adolfo López Mateos;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los predios que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como son cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los predios materia de este Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Adolfo López Mateos, Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, con superficie total de 11,380.34 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La descripción y superficie de los lotes a expropiar es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA DE MORELOS

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
COLONIAS VISTA BONITA Y JESUS DEL MONTE	UNIDAD HABITACIONAL VILLAS DE CUAJIMALPA

AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
COLONIAS SAN PEDRO Y MANZANITA	COLONIA MANZANASTITLA REAL DE CUAJIMALPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
42	11,380.34

COLONIA: ADOLFO LOPEZ MATEOS
PREDIO:

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
32	9,279.61	182	1/2,2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	06	111.85
01	09	204.20
01	12	181.13
02	07	518.54
02	08	279.31
03	05	123.22
03	13	122.08
03	16	195.48
03	17	154.65
04	03	929.48
04	04	879.47
04	05	305.92

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	06	982.00
05	16	711.47
05	18	147.24
05	24	366.94
05	27	72.06
05	28	142.74
06	02	256.16
06	04	383.44
06	05	135.48
06	18	156.28
06	49	196.75
06	51	197.39

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	53	137.99
06	54	194.00
10	03	294.75
10	10	246.84
10	11	118.72
10	15	271.73
10	21	128.79
10	22	133.51

TOTAL	32	9,279.61
-------	----	----------

PREDIO: MANZANASTITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
01	473.50	182	½

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	09	473.50

TOTAL	01	473.50
-------	----	--------

PREDIO: PANANTITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
01	397.41	182	½

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	12	397.41

TOTAL	01	397.41
-------	----	--------

PREDIO: PANALTITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
03	253.57	182	½

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	13	83.54
10	16	88.86
10	17	81.17

TOTAL	03	253.57
-------	----	--------

PREDIO: TECUICUILCO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
02	373.63	182	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	36	227.14
06	19	146.49

TOTAL	02	373.63
-------	----	--------

PREDIO: CHANTOCHE

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
01	170.58	182	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	38	170.58

TOTAL	01	170.58
-------	----	--------

PREDIO: TLANCUICUITL

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
01	216.62	182	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	07 A	216.62

TOTAL	01	216.62
-------	----	--------

PREDIO: MILPIZALAN

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
01	215.42	182	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	55	215.42

TOTAL	01	215.42
-------	----	--------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente, a los afectados por la presente expropiación, que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto y con base en el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

**DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS
LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS DEL OBRERO Y LA CRUZ,
DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN GUSTAVO A. MADERO.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI y 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 33 fracción VI, 37 fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, 5º fracciones II y IV, 6º, 8º fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que en la Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Del Obrero y La Cruz;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como son cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra del lote que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en las Colonias Del Obrero y La Cruz, Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, con superficie total de 6,013.88 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La descripción y superficie de los lotes a expropiar es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
DEL OBRERO	GUSTAVO A. MADERO

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
COLONIA VILLA HERMOSA	COLONIA VASCO DE QUIROGA

AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
COLONIA NUEVA ATZACOALCO	COLONIA ATZACOALCO

COLONIA : DEL OBRERO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
24	3,777.91	124	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	13	143.80
06	06	143.49
06	24	144.93
07	05	144.59
07	06	143.64
07	08	144.52
07	09	144.52
07	12	144.80
07	13	145.59

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
07	26	144.59
07	28	144.11
07	29	144.28
07	30	143.55
08	03	163.30
08	04	187.87
08	07	125.03
08	17	143.12
10	02	101.09

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
12	08	153.29
14	01	252.18
15	10	125.84
16	19	245.08
23	14	126.35
25	24	278.35
TOTAL	24	3,777.91

COLONIA	DELEGACION
LA CRUZ	GUSTAVO A. MADERO

AL NORTE COLINDA CON:	AL SUR COLINDA CON:
COLONIA DINAMITA	COLONIA 15 DE AGOSTO

AL ORIENTE COLINDA CON:	AL PONIENTE COLINDA CON:
COLONIA SALVADOR DIAZ MIRON	COLONIA ESTANZUELA

COLONIA: LA CRUZ

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
16	2,235.97	570	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	04	188.89
06	05	226.08
06	07	85.55
06	08	186.39
06	09	101.20
06	10	120.92
06	11	183.06

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	14	168.77
06	15	91.11
06	16	142.26
06	20	85.53
06	21	61.57
06	22	106.27
06	24	160.14

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	26	158.78
06	27	169.45

TOTAL	16	2,235.97
--------------	-----------	-----------------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
40	6,013.88

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero.

Artículo 3°.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización Constitucional correspondiente, a los afectados por la presente expropiación, que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto y con base en el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSE AGUSTIN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS 99 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA SANTA URSULA XITLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122 apartado C, Base Segunda fracción II, incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI, 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 33 fracción VI, 37 fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, 5º fracciones II y IV, 6º, 8º fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO.

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los 99 lotes ubicados en la Colonia Santa Ursula Xitla;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra del lote que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO.

Artículo 1º. Se expropián a favor del Distrito Federal los 99 lotes que se localizan en la Colonia Santa Ursula Xitla, de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, con una superficie total de 19,924.40 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropián a favor del Distrito Federal, los lotes identificados en este artículo, con las superficies que se especifican en el mismo, localizados conforme a la nomenclatura siguiente y de acuerdo a los planos elaborados por la Dirección General de Regularización Territorial.

COLONIA	DELEGACIÓN
SANTA URSULA XITLA	TLALPAN
AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
COLONIA MESA DE LOS HORNOS	COLONIA SANTISIMA TRINIDAD
AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
COLONIA SAN JUAN TEPEXIMILPA	COLONIA SAN JUAN TEPEXIMILPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
99	19,924.40

COLONIA : SANTA URSULA XITLA
PREDIO :

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
49	9,414.07	287	1/2,2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
1 A	14	196.87
1 A	46	166.38
1 A	47	163.19
1 A	48	241.80
1 A	49	249.99
1 A	51	205.59
1 A	52	410.46
1 A	53	199.11
1 A	54	190.78
1 A	56	196.27
1 A	58	218.23
2 A	05	238.86
2 A	12	236.39
2 A	13	238.48
2 A	16	241.86
3 A	04	194.71
3 A	11	199.71

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
3 A	12	198.86
3 A	14	176.28
4 A	07	192.65
4 A	08	189.29
4 A	13	192.29
4 A	16	202.44
4 A	19	184.06
5 A	02	219.19
5 A	07	229.16
5 A	32	239.53
5 A	41	98.33
6 A	05	203.02
6 A	06	200.91
7	01	164.24
7 A	01	115.91
7 A	08	98.45
7 A	08 A	97.45

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
7 A	13	109.44
8 A	01	109.36
8 A	02	89.88
8 A	03	174.91
8 A	06	183.01
8 A	07	256.67
8 A	10	305.69
8 A	11	229.61
8 A	12	243.46
8 A	13	251.56
3	32	119.11
3	38	134.66
3	39	133.13
3	40	133.02
3	43	149.82
TOTAL	49	9,414.07

PREDIO : CUMBRES DE TEPETONGO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
35	7,383.59	287	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
1 A	04	198.59
1 A	06	194.04
1 A	07	202.21
1 A	08	197.64
1 A	09	197.51
1 A	10	197.28
1 A	11	201.57
1 A	24	198.43
1 A	28	235.93
2 A	08	236.96
2 A	09	234.26
2 A	10	237.80
2 A	11	240.55
2 A	19	237.99

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
2 A	21	239.65
2 A	22	235.97
3 A	17	201.80
3 A	18	194.63
3 A	19	196.43
3 A	20	198.28
5 A	01	214.50
5 A	18	203.62
5 A	19	231.62
5 A	21	234.22
5 A	22	238.19
5 A	31	242.81
5 A	33	249.01
5 A	37	257.35

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
5 A	38	241.74
6 A	02	100.92
6 A	03	100.26
6 A	07	203.86
6 A	18	194.63
6 A	19	197.47
6 A	21	195.87

TOTAL	35	7,383.59
--------------	-----------	-----------------

PREDIO : TEPETONGO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
06	1,207.30	287	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
1 A	55	244.07
1 A	57	199.06
3 A	03	199.11
3 A	16	198.49

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
5 A	40	99.70
8 A	05	266.87

TOTAL	06	1,207.30
--------------	-----------	-----------------

PREDIO : TEPETOX

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
08	1,733.36	287	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
3 A	01	393.82
3 A	05	197.83
3 A	09	200.30
3 A	13	198.42
4 A	11	197.96
4 A	25	182.40

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
4 A	26	176.45
4 A	28	186.18

TOTAL	08	1,733.36
--------------	-----------	-----------------

PREDIO : TEPETOX O CALACUAYA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
01	186.08	287	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
4 A	24	186.08

TOTAL	01	186.08
-------	----	--------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3°.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, que se encuentren descritos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente, a los afectados por la presente expropiación, que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto, con base en el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL CUAL SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS 75 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122 apartado C, Base Segunda fracción II, incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI, 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 33 fracción VI, 37 fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, 5º fracciones II y IV, 6º, 8º fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran 75 lotes ubicados en la Colonia San Andrés Tetepilco.

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el

acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra del lote que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º. Se expropián a favor del Distrito Federal los 75 lotes que se localizan en la Colonia San Andrés Tetepilco de la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, con una superficie total de 2,144.42 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropián a favor del Distrito Federal, los lotes identificados en este artículo, con las superficies que se especifican en el mismo, localizados conforme a la nomenclatura siguiente y de acuerdo a los planos elaborados por la Dirección General de Regularización Territorial.

COLONIA	DELEGACION
SAN ANDRES TETEPILCO	IZTAPALAPA

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
PROPIEDAD PRIVADA	CALLE TULTEPEC

AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
PROPIEDAD PRIVADA	PROPIEDAD PRIVADA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
75	2,144.42

COLONIA: SAN ANDRES TETEPILCO
PREDIO :

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
75	2,144.42	1254	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04B	64	55.55
04B	65	55.90
04B	66	18.46
04B	66A	18.34
04B	67	18.40
04B	67A	20.12
04B	68	19.71
04B	69	17.91
04B	69A	19.60
04B	70	19.04
04B	70A	36.03
04B	71	22.07
04B	72	51.99
04B	73	55.51
04B	74	36.58
04B	75	17.77
04B	76	19.04
04B	76A	19.10
04B	77	38.05
04B	78	17.68
04B	79	17.76
04B	79A	36.95
04B	80	18.51
04B	81	19.97
04B	82	17.19

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04B	83	19.01
04B	84	19.14
04B	84A	17.96
04B	85	18.74
04B	86	17.47
04B	87	54.29
04B	88	17.62
04B	88A	17.96
04B	89	17.45
04B	90	17.32
04B	91	16.96
04B	92	17.53
04B	93	18.21
04B	94	17.36
04B	95	35.40
04B	96	35.97
04B	97	52.98
04B	98	17.71
04B	98A	17.71
04B	99	34.65
04B	100	35.07
04B	101	52.40
04B	102	17.52
04B	103	34.43
04B	104	34.50
04B	105	52.46

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04B	106	51.61
04B	107	52.52
04B	108	52.96
04B	109	16.85
04B	110	18.28
04B	111	34.67
04B	112	52.82
04B	113	35.73
04B	114	17.21
04B	115	23.69
04B	116	24.11
04B	117	24.38
04B	118	35.68
04B	119	34.89
04B	120	34.51
04B	121	33.94
04B	122	34.05
04B	123	17.01
04B	124	33.92
04B	125	34.49
04B	126	17.28
04B	127	17.10
04B	127A	17.29
04B	128	34.38
TOTAL	75	2,144.42

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, que se encuentren descritos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por la presente expropiación que acrediten su legítimo derecho, con cargo a su presupuesto, con base en el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE ACLARA EL DECRETO DE EXPROPIACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS 14 Y 30 DE MARZO DE 2000.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII y 24 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5º fracciones II, IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que los días 14 y 30 de marzo de 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expropian para la regularización de la tenencia de la tierra los predios Calacoaya de la Colonia Prolongación USCOVI y USCOVI de la Colonia Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Delegación Tlalpan;

Que la Dirección General de Regularización Territorial de la Secretaría de Gobierno, solicitó la aclaración del Decreto Expropiatorio mencionado, la cual consiste en la indicación correcta del nombre de los predios y colonias que integran el referido Decreto;

Que con el propósito de concluir con la regularización territorial, de los predios señalados en el Primer Considerando, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se aclara el Decreto de Expropiación publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 14 y 30 de marzo de 2000.

Artículo Único.- Es procedente hacer las siguientes aclaraciones al Decreto citado, para quedar de la siguiente manera:

En la pagina 9,
Párrafo Quinto
Primer y segundo renglón
Dice:

PREDIO: CALACOAYA (POLÍGONO 3)
COLONIA: PROLONGACIÓN USCOVI

Debe decir:

**PREDIOS: CALACOAYA Y USCOVI
(POLIGONO 3)
COLONIAS: PROLONGACIÓN USCOVI Y PEDREGAL DE
SANTA ÚRSULA XITLA.**

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTL.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 214 Y 227 DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 214 Y 227 DEL DISTRITO FEDERAL.

Por este conducto se comunica que los Licenciados **Efraín Martín Virues y Lazos y Carlos Antonio Morales Montes de Oca**, titulares de las Notarías 214 y 227 del Distrito Federal respectivamente, disolvieron el Convenio de Suplencia que tenían vigente desde el treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, disolución que surtió sus efectos desde el doce de enero del año dos mil uno.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2001.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 110, 138 Y 214 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 110, 138 Y 214 DEL DISTRITO FEDERAL.

Por este conducto se comunica que los Licenciados **Javier Ceballos Lujambio, José Antonio Manzanero Escutia y Efraín Martín Virues y Lazos**, titulares de las Notarías 110, 138 y 214 del Distrito Federal respectivamente, el 12 de enero del año dos mil uno, celebraron Convenio de Suplencia.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2001.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

FE DE ERRATAS A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 25, DEL 1° DE MARZO DE 2001.

Pág. 3, renglón 10: dice:

Notarías 241 y 187 del Distrito Federal respectivamente, disolvieron el Convenio de Asociación, mismo que surtirá sus . . .

Debe decir:

Notarías 241 y 187 del Distrito Federal respectivamente, celebraron el Convenio de Asociación, mismo que surtirá sus . . .

Ciudad de México, a 16 de marzo del año 2001.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

C. ERNESTINA GODOY RAMOS

FE DE ERRATAS A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 30, DEL 15 DE MARZO DE 2001.

Índice, renglón 15: dice:

DECLARACIÓN DE ACTA DE RECONOCIMIENTO 12

Debe decir:

ACLARACIÓN DE ACTA DE RECONOCIMIENTO 12

Pág.12, renglón 3: dice:

PROCEDENCIA DE LA DECLARACIÓN DE ACTA DE RECONOCIMIENTO

Debe decir:

PROCEDENCIA DE LA ACLARACIÓN DE ACTA DE RECONOCIMIENTO

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION AZCAPOTZALCO

Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001058-003-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LAS COLONIAS SAN SEBASTIAN, SAN RAFAEL, EXHACIENDA EL ROSARIO Y SANTO TOMAS.			07/MAYO/01	15/AGOSTO/01	\$ 2,250,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-003-01	\$ 1,200.00 Costo en Compranet \$1,000.00	02/ABRIL/01	06/ABRIL/01 10:00HRS	05/ABRIL/01 10:00HRS	16/ABRIL/01 9:30 HRS	20/ABRIL/01 9:30 HRS

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001058-004-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA COLONIA U. H. CUITLAHUAC			07/MAYO/01	04/SEPTIEMBRE/01	\$ 2,250,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-004-01	\$ 1,200.00 Costo en Compranet \$1,000.00	02/ABRIL/01	06/ABRIL/01 12:00HRS	05/ABRIL/01 11:00 HRS	16/ABRIL/01 12:00 HRS	20/ABRIL/01 12:00 HRS

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
3000 1058-005-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE TRES DEPORTIVOS DENOMINADOS: VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS, CEYLAN Y 20 DE NOVIEMBRE.			07/MAYO/01	04/SEPTIEMBRE/01	\$ 960,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-005-01	\$ 1,200.00 Costo en Compranet \$1,000.00	02/ABRIL/01	06/ABRIL/01 17:00 HRS	05/ABRIL/01 12:00 HRS.	16/ABRIL/01 17:00 HRS.	20/ABRIL/01 17:00 HRS.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SF/074/01 de fecha 26 de enero del 2001

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos entre la(s) fecha(s) 27-marzo-01 y la (s) fecha(s) 16-abril-01, fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la primera sesión ordinaria con fecha 30 de enero del 2001

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Técnica, sita en calle Ferrocarriles Nacionales No. 750 colonia Santo Domingo 2° piso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica.

1.1.- Constancia Del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

1.2.- En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1, o 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones u otros documentos, que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: mediante los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Dirección Técnica.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales No. 750 3er. Piso Col. Santo Domingo, código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales No. 750 3er. Piso, Col. Santo Domingo código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F., los días y horas indicados anteriormente.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con éstas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

7.- Se otorgarán anticipos del 10% (10 por ciento) para inicio de obra y del 20% (20 por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- No habrá subcontratación, pero podrán asociarse en términos del artículo 47 de la Ley.

11.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Dirección Técnica con base en los artículos 40 y 41 de la Ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. 27 de Marzo del 2001

(Firma)

ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Rúbrica

(Firma)

LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ

JEFA DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

Vo. Bo.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
 Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 003

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001058-006-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 7 PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR DENOMINADOS: J.N. ITZCCAN, J.N. MANUEL JOSE OTHON, J.N. NIÑOS DE MEXICO, J.N. REPUBLICA DE BRASIL, J.N. MANUEL GUTIERREZ NAJERA, J.N. ANGEL SALAS Y J.N. CELIA AMEZCUA.			07/MAYO/01	05/AGOSTO/01	\$ 1,060,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-006-01	\$ 1,200.00 Costo en Compranet \$1,000.00	04/ABRIL/01	04/ABRIL/01 10:00 HRS.	03/ABRIL/01 10:00 HRS.	10/ABRIL/01 9:30 HRS.	17/ABRIL/01 9:30 HRS.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001058-007-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 6 PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR DENOMINADOS: J.N. AMANECER, J.N. TRABAJADORES PETROLEROS, J.N. TAMACHTIANI, J.N. SILVINA JARDON, J.N. REPUBLICA DE PARAGUAY Y J. N. EMMA GODOY.			07/MAYO/01	04/SEPTIEMBRE/01	\$ 1,110,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-007-01	\$ 1,200.00 Costo en Compranet \$1,000.00	04/ABRIL/01	04/ABRIL/01 12:00 HRS.	03/ABRIL/01 11:00 HRS.	10/ABRIL/01 12:00 HRS.	17/ABRIL/01 12:00 HRS.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001058-008-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 9 PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA DENOMINADOS: 15 DE SEPTIEMBRE, AMERICA LATINA, EMPERADOR CUITLAHUAC, LUIS DE LA BRENA, REPUBLICA DE COREA, PRESIDENTES DE MEXICO, GRAL. ADALBERTO TEJEDA, TEPUCHCALLI Y CARLOS MARX.			07/MAYO/01	05/AGOSTO/01	\$ 960,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-008-01	\$ 1,200.00 Costo en Compranet \$1,000.00	04/ABRIL/01	04/ABRIL/01 17:00 HRS.	03/ABRIL/01 12:00 HRS.	10/ABRIL/01 17:00 HRS.	17/ABRIL/01 17:00 HRS.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001058-009-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 10 PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA DENOMINADOS: MARIANO MATAMOROS, JUSTO SIERRA, PETROLEOS MEXICANOS, REPUBLICA MEXICANA, MAESTRO JULIO GARCIA, KIOTO, PABLO NERUDA, ROBERTO OWEN, PROFRA. ROSARIO CASTELLANOS FIGUEROA Y MI PATRIA ES PRIMERO.			07/MAYO/01	15/AGOSTO/01	\$ 1,340,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-009-01	\$ 1,200.00 Costo en Compranet \$1,000.00	05/ABRIL/01	05/ABRIL/01 10:00 HRS.	04/ABRIL/01 10:00 HRS.	11/ABRIL/01 9:30 HRS.	18/ABRIL/01 9:30 HRS.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001058-010-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 6 PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA DENOMINADOS: AMALIA GONZALEZ CABALLERO, ELMIRA ROCHA GARCIA, GRAL. FRANCISCO VILLA, NARCISO BASSOLS, ROSA TORRE GONZALEZ Y SALVADOR VARELA RESENDIZ.			07/MAYO/01	20/AGOSTO/01	\$ 1,110,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-010-01	\$ 1,200.00 Costo en Compranet \$1,000.00	05/ABRIL/01	05/ABRIL/01 12:00 HRS.	04/ABRIL/01 11:00 HRS.	11/ABRIL/01 12:00 HRS.	18/ABRIL/01 12:00 HRS.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001058-011-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 7 PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA DENOMINADOS: SEC. 124, SEC. 196, SEC. 203, SEC. 115 "IVAN P. PETROVICH", SEC. 227, SEC. 193 Y SEC. 98.			07/MAYO/01	20/AGOSTO/01	\$ 1,100,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001058-011-01	\$ 1,200.00 Costo en Compranet \$1,000.00	05/ABRIL/01	05/ABRIL/01 17:00 HRS.	04/ABRIL/01 12:00 HRS.	11/ABRIL/01 17:00 HRS.	18/ABRIL/01 17:00 HRS.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) numero SF/074/01 de fecha 26 de enero del 2001

Con fundamento en el artículo 34, último párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos entre la(s) fecha(s) 27-marzo-01 y la (s) fecha(s) 10-abril-01, fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la primera sesión ordinaria con fecha 30 de enero del 2001

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Técnica, sita en calle Ferrocarriles Nacionales No. 750 colonia Santo Domingo 2° piso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica.

1.1.- Acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física, así como los poderes que deben presentarse.

- 1.2.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio último), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- 1.3.- Los interesados deberán contar con la capacidad técnica, demostrada mediante, carátula de contratos, actas de entrega -recepción y curricula del personal técnico en obras similares.
- 1.4.- Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
- 2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento PT.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.2.- Los planos, especificaciones u otros documentos, que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago.
- 3.- La forma de pago de las bases se hará:**
- 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Dirección Técnica.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales No. 750 3er. Piso Col. Santo Domingo, código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.
- La asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales No. 750 3er. Piso, Col. Santo Domingo código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.- Se otorgarán anticipos del 10% (10 por ciento) para inicio de obra y del 20% (20 por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- 10.- No habrá subcontratación
- 11.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- La Dirección Técnica con base en los artículos 38 y 39 de la Ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, haya presentado la postura legal, técnica y económica, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo,
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

México, D. F. 27 de Marzo del 2001

(Firma)

ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Rúbrica

(Firma)

LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ

JEFA DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO
Vo. Bo.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Delegación Venustiano Carranza convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de preparación vehicular para la no emisión de contaminantes y verificación obligatoria, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo final
30001030-003-2001	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	2-ABRIL-2001	3-ABRIL-2001 13:00 HRS.	10-ABRIL-2001 13:00 HRS.	16-ABRIL-2001 13:00 HRS.	19-ABRIL-2001 11:00 HRS.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600040	SERVICIO DE PREPARACIÓN VEHICULAR PARA LA NO EMISIÓN DE CONTAMINANTES Y VERIFICACIÓN OBLIGATORIA (PRIMER SEMESTRE)	289	UNIDADES
2	C810600040	SERVICIO DE PREPARACIÓN VEHICULAR PARA LA NO EMISIÓN DE CONTAMINANTES Y VERIFICACIÓN OBLIGATORIA (SEGUNDO SEMESTRE)	474	UNIDADES

Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en InterNET, en la dirección electrónica <http://compraNET.gob.mx> o bien en la oficina de la Subdirección de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, de 09:00 a 14:00 horas, teléfono 57-68-32-77 ext. 109, los días hábiles.

El costo de las bases es de \$1000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Delegación Venustiano Carranza y por CompraNET, mediante el recibo oficial que expide el sistema por un costo de \$800.00 (Ocho cientos pesos 00/100 M.N.) el cual deberá ser pagado en la cuenta número 9649285 de Banca Serfín, S.A., sucursal 92 y deberá ser presentado en la Junta de Aclaración de Bases.

No se otorgará anticipo; El lugar de las unidades vehiculares ya afinadas y verificadas se entregarán en la Coordinación de Mantenimientos de Vehículos de esta Delegación, ubicada en Avenida Juan Pardavé No. 113, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F. El plazo de entrega será: 36 horas para vehículos con motor a gasolina y 48 horas para vehículos con motor a diesel. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en Español y el tipo de moneda en que deberán cotizarse será en peso mexicano.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega formal de la factura debidamente requisitada ante la Dirección de Recursos Financieros.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal 27 de marzo de 2001

Dr. Carlos Díaz Abrego
Director General de Administración
Rúbrica.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA No. 007

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción 1 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales** que abajo se indica, mediante la modalidad de contrato abierto:

30001047-009-01, para la contratación de “**Servicio de mantenimiento correctivo a bombas con motor eléctrico sumergible**”.

Período de venta de bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
Del 27 de marzo al 02 de abril del 2001	03/04/01 08:00 horas	10/04/01 10:00 horas	18/04/01 09:00 horas	25/04/01 17:00 horas	De acuerdo a los plazos máximos que para cada capacidad se establece en bases
Lugar de entrega:		?? Los servicios serán realizados en las instalaciones de la convocante, en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio y/o en los talleres del proveedor ganador.			
Costo de las bases en convocante:		\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)		Anticipo: La licitación no cuenta con anticipo	
Costo de las bases en CompraNET:		\$ 1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)			

Concepto	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo
01	Servicio de mantenimiento correctivo a bombas con motor eléctrico sumergible	1,393,478.27	2,786,956.53

30001047-010-01, para la contratación de “**Servicio de mantenimiento correctivo a equipo eléctrico de diferentes características y capacidades**”.

Período de venta de bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
Del 27 de marzo al 02 de abril del 2001	03/04/01 12:00 horas	10/04/01 13:00 horas	18/04/01 11:30 horas	25/04/01 18:00 horas	De acuerdo a los plazos máximos que para cada capacidad se establece en bases
Lugar de entrega:		?? Los servicios serán realizados en las instalaciones de la convocante, en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio y/o en los talleres del proveedor ganador.			
Costo de las bases en convocante:		\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)		Anticipo: La licitación no cuenta con anticipo	
Costo de las bases en CompraNET:		\$ 1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)			

Partida	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo
01	Servicio de mantenimiento correctivo a transformadores de 15 a 2,000 KVA	1,080,469.55	2,160,939.09
02	Servicio de mantenimiento a arrancadores eléctricos de 5 a 1,250 H.P.”.	1,631,742.03	3,263,484.05

30001047-011-01, para la contratación de “**Servicio de mantenimiento correctivo a equipo de bombeo vertical tipo propela y turbina**”.

Período de venta de bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
Del 27 de marzo al 02 de abril del 2001	03/04/01 18:00 horas	10/04/01 17:00 horas	18/04/01 18:00 horas	25/04/01 19:00 horas	De acuerdo a los plazos máximos que para cada capacidad se establece en bases
Lugar de entrega:	?? Los servicios serán realizados en las instalaciones de la convocante, en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio y/o en los talleres del proveedor ganador.				
Costo de las bases en convocante:	\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)		Anticipo: La licitación no cuenta con anticipo.		
Costo de las bases en CompraNET:	\$ 1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)				

Partida	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo
01	Servicio de mantenimiento correctivo a equipo de bombeo vertical tipo propela y turbina, de 3" a 20" de diámetro	2,493,377.95	4,986,755.89
02	Servicio de mantenimiento correctivo a equipo de bombeo vertical tipo propela y turbina, de 24" a 36" de diámetro	2,669,669.03	5,339,338.05

* Los plazos de los eventos de las licitaciones se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las bases.

* La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos "Banca Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285".

* Los actos de las juntas de aclaraciones, apertura de ofertas económicas y fallos, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de la DGCOH.

* Los actos de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas; se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Mantenimiento, ubicada en el 6° piso del edificio de la DGCOH.

* El pago de los servicios, se hará en moneda nacional a los 30 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.

* No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal 27 de marzo del 2001

LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 Párrafo quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listados de casos N° DGSU/032, 033 y 034/2001 en la 4a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 22 de febrero del 2001.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	
30001046-056-2001		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	28/03/2001	29/03/2001 12:00 horas		03/04/2001 12:00 horas	06/04/2001 12:00 horas	10/04/2001 19:15 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
01	0000000000	Prestación de servicios para la captación y acarreo de residuos sólidos, en la Delegación Gustavo A. Madero, mediante la captación, acarreo y descarga mecánica de residuos sólidos municipales en la estación de transferencia de la Delegación Gustavo. A. Madero, con dieciocho contenedores metálicos abiertos de 6 a 7 m3 de capacidad y dos camiones de 3.5 toneladas de capacidad de 182 H.P., motor a gasolina, modelo 1996 en adelante, equipados con sistema hidráulico para el izaje de contenedores, incluyendo limpieza del sitio y lavado de contenedores. 2 camiones y 18 contenedores.			9,732	12,972	Contenedor	16/04/2001 al 31/12/2001	16/04/2001 al 31/03/2002
02		Prestación de servicios para la limpieza y retiro de residuos sólidos esparcidos en la vía pública, del paradero de la estación del metro Chapultepec, conforme a la siguiente descripción: barrido manual en perfiles y banquetas, de calles y bahías de estacionamiento donde se encuentren dispersos los residuos y atención de papeleras, recolectando los residuos depositados en ellas y la atención de 5 contenedores metálicos cerrados de 6 m3 de capacidad cada uno y un camión de 3.5 toneladas de capacidad de 182 H.P., motor a gasolina, modelo 1996 en adelante, equipado con sistema hidráulico para el izaje de contenedores, y el acarreo de los residuos a la estación de transferencia de la Delegación Cuauhtémoc.							

		1 Camión y 5 contenedores.	260	350	Atención			
03		Prestación de servicios para la captación y acarreo de residuos sólidos municipales de la tolva de la nave mayor del mercado la Merced, ubicada en calle Rosario y Cerrada Rosario y la descarga mecánica en la estación de transferencia de la Delegación Venustiano Carranza, con un camión de 170 a 210 H.P., motor a diesel, modelo 1996 ó más reciente, equipado con sistema hidráulico para el izaje de contenedores de 17 m3 de capacidad y dos contenedores de 17 m3 de capacidad cada uno en tolva ó un camión tipo volteo de 170 a 210 H.P., motor a diesel, modelo 1996 ó más reciente, con caja de 7 a 8 m3 de capacidad, equipado con sistema para arrastre de semirremolque de 14 m3 de capacidad cada uno 1 Camión y 2 contenedores ó 1 camión y 2 semirremolques.	260	350	Turno			
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001046-057-2001		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	28/03/2001	29/03/2001 12:00 horas		03/04/2001 12:00 horas	06/04/2001 12:00 horas	10/04/2001 19:15 horas
Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo	
Única		Prestación de servicios relacionados con vehículos, maquinaria o equipo para apoyo el programa de tiraderos clandestinos, con seis vehículos tipo Sedán, de 5 pasajeros de capacidad y motor a gasolina de 44 H.P., o similar, modelo 1996 o más reciente, equipado cada uno con un equipo de localización vía satélite, para laborar en 11 Delegaciones del Distrito Federal. 05 vehículos tipo sedan de 44 H.P. de 4 cilindros, con capacidad de 5 pasajeros.	1,560	2,100	Jornada	16/04/2001 al 31/12/2001	16/04/2001 al 31/03/2002	

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	
30001046-058-2001		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	28/03/2001	29/03/2001 12:00 horas		03/04/2001 12:00 horas	06/04/2001 12:00 horas	10/04/2001 19:15 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
	0000000000	Prestación de servicios para la recolección y acarreo de residuos sólidos y limpieza en tiraderos clandestinos en las diferentes Delegaciones, Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Tlalpan y Xochimilco.						16/04/2001 al 31/12/2001	16/04/2001 al 31/03/2002
01		Alvaro Obregón			22,672	30,521	M3		
02		Azcapotzalco			10,011	13,561	M3		
03		Benito Juárez			20,044	27,152	M3		
04		Coyoacán			24,511	33,093	M3		
05		Gustavo A. Madero Zona I			44,332	60,532	M3		

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Hualquilla s/n, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 y de 17:00 a 19:00. hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en Peso Mexicano.

Lugar de entrega: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega: Mínimo del 16 de abril al 31 de diciembre del 2001, Máximo del 16 de abril del 2001 al 31 de marzo del 2002, para todas las licitaciones.

Las condiciones de pago serán: Por Contenedor, Atención, Turno, Jornada, Metro cubico efectivamente atendidos, 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Dirección General de Servicios Urbanos.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 22 de marzo del 2001

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante
Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 Párrafo quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listado de casos N° DGSU/046/2001 en la 5a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 08 de marzo del 2001.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	
30001046-060-2001		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	02/04/2001	03/04/2001 10:00 horas		06/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas	11/04/2001 19:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
01	0000000000	Prestación del servicio con vehículos tipo volteo equipados con caja de 7 a 8 M3 de capacidad, motor a diesel de 170 H.P., modelo 1996 a la fecha, como apoyo a los programas de barrido manual y mecánico. Zona : Norte Delegaciones : Gustavo A. Madero y Azcapotzalco. Zona : Oriente Delegaciones : Iztapalapa e Iztacalco. Zona : Poniente Delegaciones : Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Alvaro Obregón y Cuajimalpa. Zona : Sur Delegaciones : Tlalpan, Coyoacán, Xochimilco y Magdalena Contreras. Zona : Centro Delegaciones : Cuauhtémoc y Venustiano Carranza			306	2,250	Jornada	16/04/2001 al 31/05/2001	16/04/2001 al 31/03/2002
02					374	2,750	Jornada		
03					272	2,000	Jornada		
04					272	2,000	Jornada		
05					340	2,500	Jornada		

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001046-061-2001		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	02/04/2001	03/04/2001 12:00 horas		06/04/2001 12:00 horas	10/04/2001 12:00 horas	11/04/2001 19:15 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
1	0000000000	Prestación de servicio con vehículos tipo estacas de 3 ½ y 1.0 toneladas de capacidad, equipadas con redilas tipo ganadera, como apoyo a los programas de barrido manual y barrido mecánico.					16/04/2001 al 31/05/2001	16/04/2001 al 31/03/2002
		Zona Norte: Gustavo A. Madero y Azcapotzalco.		170	1,250	Jornada		
2		Zona Oriente: Iztapalapa, Iztacalco.		170	1,250	Jornada		
3		Zona Poniente: Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Álvaro Obregón y Cuajimalpa.		170	1,250	Jornada		
4		Zona Sur: Tlalpan, Coyoacán, Xochimilco y Magdalena Contreras.		170	1,250	Jornada		
5		Zona Centro: Cuauhtémoc, Venustiano Carranza.		170	1,250	Jornada		
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001046-062-2001		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	02/04/2001	03/04/2001 10:00 horas		06/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas	11/04/2001 19:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
1	0000000000	Prestación de servicio con vehículos tipo pipa con tanque de 10,000 litros de capacidad y motor a diesel o gas de 170 H.P., como apoyo en el programa de barrido manual y mecánico.					16/04/2001 al 31/05/2001	16/04/2001 al 31/03/2002
		Zona Norte: Gustavo A. Madero y Azcapotzalco		34	250	Jornada		
2		Zona Oriente: Iztapalapa e Iztacalco		34	250	Jornada		
3		Zona Poniente: Miguel Hidalgo, Benito Juárez,						

		Alvaro Obregón y Cuajimalpa	34	250	Jornada		
4		Zona Sur: Tlalpan, Coyoacán, Xochimilco y Magdalena Contreras	34	250	Jornada		
5		Zona Centro: Cuauhtémoc y Venustiano Carranza	34	250	Jornada		

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Hualquilla s/n, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 y de 17:00 a 19:00. hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega: Mínimo del 16 de abril al 31 de mayo del 2001, Máximo del 16 de abril del 2001 al 31 de marzo del 2002

Las condiciones de pago serán: Por Jornada efectivamente trabajada, 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 27 de marzo del 2001

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante
 Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
 de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 Rúbrica
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 Párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listado de casos N° DGSU/042/2001 en la 5a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 8 de marzo del 2001.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001046-063-2001		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	02/04/2001	03/04/2001 10:00 horas	06/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas	11/04/2001 19:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo	
	0000000000	Prestación del servicio de limpieza interior y exterior en las diferentes estaciones de transferencia y en las plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos, Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina.				16/04/2001 al 30/11/2001	
1		Alvaro Obregón, Benito Juárez		2,786	Jornada		
2		Azcapotzalco		1,402	Jornada		
3		Iztapalapa, Central de Abastos		2,873	Jornada		
4		Coyoacán		1,402	Jornada		
5		Cuauhtémoc		1,628	Jornada		

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Hualquilla s/n, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega: Del 16 de abril al 30 de noviembre del 2001.

Las condiciones de pago serán: Por Jornada efectivamente trabajada, 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 27 de marzo del 2001

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante
Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 Párrafo quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listado de casos N° DGSU/031/2001 en la 5a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 08 de marzo del 2001.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	
30001046-064-2001		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	02/04/2001	03/04/2001 10:00 horas		06/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas	11/04/2001 19:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
01	0000000000	Prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales con la modalidad de clasificación por tipo de residuo reciclado, orgánicos y sanitarios u otros residuos generados en Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Readaptación, Rehabilitación, Asistencia Social, Deportivos, Escuelas y Oficinas del Gobierno del Distrito Federal, mediante el sistema de contenedores metálicos de 1.5 m3 de capacidad mínima (propiedad del G.D.F.) y contenedores 0.36 m3 propiedad del Prestador del Servicio.						16/04/2001 al 31/12/2001	16/04/2001 al 31/03/2002
01		ROS-1			216	292	Ruta		
02		ROS-2			216	292	Ruta		
03		MEZ-3			272	342	Ruta		
04		MEZ-4			272	342	Ruta		
05		ROS-5			168	228	Ruta		

		ROS-6	14	17	Ruta		
--	--	-------	----	----	------	--	--

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Hualquilla s/n, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 y de 17:00 a 19:00. hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega: Mínimo del 16 de abril al 31 de diciembre del 2001, Máximo del 16 de abril del 2001 al 31 de marzo del 2002

Las condiciones de pago serán: Por Ruta efectivamente atendida, 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 27 de marzo del 2001

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
30001063-020-01	Construcción del Colector Ejército de Oriente de 76 y 91 cms de Ø, ubicado en las Calles de Av. Universidad y general Antonio de León, colonia reforma Educativa, Delegación Iztapalapa, D.F.				31-mayo-01	27-septiembre-01	\$ 2'091,402.00
30001063-020-01	\$ 3,000.00 Costo en Compranet: \$ 2,600.00	04-abril-01	16-abril-01 18:00 hrs.	09-abril-01 08:30 hrs.	23-abril-01 09:00 hrs.	30-abril-01 09:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
30001063-021-01	Incorporación del Colector Laguna menor de Iztapalapa a la planta de bombeo Renovación, Delegación Iztapalapa, D.F.				31-mayo-01	12-septiembre-01	\$ 2'093,375.00
30001063-021-01	\$ 3,000.00 Costo en Compranet: \$ 2,600.00	04-abril-01	16-abril-01 19:00 hrs.	09-abril-01 08:30 hrs.	23-abril-01 10:30 hrs.	30-abril-01 10:30 hrs.	

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) No. SF/094/01 de fecha 26 de enero del 2001.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. sito en Av. Viaducto M. Alemán No. 507, 4º piso, colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 1999, y última declaración parcial del 2000), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del 2000, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador; copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas así como los poderes que deban presentarse y Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de Banca Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

4. El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones: para la licitación 30001063-020-01 se efectuará en la Unidad Departamental de Ramal Sur y para la licitación 30001063-021-01 se efectuará en la Unidad Departamental de Drenaje Profundo ubicada en el 4° Piso, perteneciente a la Dirección de Construcción 4° piso, de la D.G.C.O.H., ubicada en Av. Viaducto M. Alemán No. 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible).

5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en Av. Viaducto M. Alemán No. 507, 4° piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora mencionados anteriormente.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con éstas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

6. Para las licitaciones 30001063-020-01 y 30001063-021-01 se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 20 % (veinte por ciento) para la compra materiales y/o equipos de instalación permanente, sobre el importe a ejecutar en el primer ejercicio.

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. Los interesados en la licitación 30001063-020-01 deben comprobar experiencia técnica en Construcción de Colectores, Construcción de pozos y obras complementarias, acreditando mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

Los interesados en la licitación 30001063-021-01 deben comprobar experiencia técnica en Construcción de Colectores, captaciones y obras complementarias, acreditando mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

10. Para las licitaciones 30001063-020-01 y 30001063-021-01 no se subcontratará ninguna parte de los trabajos.

11. La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 29 DE MARZO DEL 2001.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria:010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASETA PARA RESIDENCIAS DE OBRA A BASE DE MUROS Y TECHOS PREFABRICADOS DE PÁNELO TIPO SÁNDWICH, DE 25.00 X 10.00 METROS, INCLUYENDO SUS OBRAS INDUCIDAS Y COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE AL METROPOLITANO LÍNEA "B", BUENAVISTA- CIUDAD AZTECA, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-010-2001	\$ 2,722.00 Costo en compraNET: \$ 2, 672.00	03/04/2001	06/04/2001 10:00 horas	16/04/2001 19:00 horas	25/04/2001 13:30 horas	04/05/2001 13:30 horas	14/05/2001 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	CASETA PARA RESIDENCIAS.			12/06/2001	13/08/2001	\$500,000.00	

- * Ubicación de la obra: sobre Av. 608 entre Av. 508 y Cerrada de Avenida 565, San Juan de Aragón, Primera Sección, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F
- * Los recursos fueron autorizados en oficio de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SF/095/01 de fecha 26 de enero del 2001.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, sita en Av. Universidad. No. 800, 3er. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P.03310 Benito Juárez, México D.F., de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfin, S.A. sucursal 92, cuenta No. 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será la Dirección de Costos y Concursos.
- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Dirección General (ubicada en el 4º piso), los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10%; y 20% para compra de materiales y equipo de instalación permanente.
- * Con autorización previa de la D.G.C.O.S.T.C., se podrán subcontratar partes de la obra, o asociarse para fines de financiamiento o ejecución de los trabajos.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir el requisito siguiente: haber tenido a su cargo la fabricación e instalación de casetas provisionales, incluyendo sus instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, si el registro está en trámite, presentará además acta constitutiva y posteriores, capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año auditado debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al periodo, y manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la L.O.P.D.F;
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * En caso de no contar con un mínimo de 3 propuestas para la evaluación económica, se declarará desierto el concurso.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español .

México, Distrito Federal a 27 de marzo del 2001.
 (Firma)
 ING. MARIO H. CURZIO RIVERA
 DIRECTOR GENERAL
 Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERALPlanta de Asfalto
Licitaciones Públicas Múltiples

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27-A y 30-I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional e Internacional para la adquisición de refacciones para maquinaria y equipo, de conformidad con lo siguiente:

Nacional**Convocatoria: 002**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001049-002-01	En convocante: \$ 2,000 En compraNET: \$ 1,800	02/04/2001 14:00 horas	03/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas	16/04/2001 10:00 horas	18/04/2001 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660600026	Rodillo de retorno para banda transportadora.			50	Pieza
2	C660600032	Manguera para alimentación de sistema hidráulico.			02	Pieza
3	C780200000	Cable de acero.			50	Pieza
4	C780200000	Fundición de revestimiento para cama inferior conjunto de trituración.			07	Pieza
5	C390000308	Soldadura de recubrimiento.			200	Kilogramo

Internacional**Convocatoria: 003**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001049-003-01	En convocante \$ 2,500 En compraNET: \$ 2,300	09/04/2001 14:00 horas	10/04/2001 18:00 horas	17/04/2001 10:00 horas	19/04/2001 10:00 horas	23/04/2001 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C780200000	Turbocargador completo para motor Cummins KT-19.			01	Pieza
2	C390000044	Cadena de eslabón para elevador de cangilones.			01	Pieza
3	C780200000	Bomba centrífuga autocebante.			120	Metro
4	C090000154	Resorte de la banda de tensión para quebradora Telsmith.			02	Pieza
5	C390000034	Brocas de plaquita.			01	Pieza

- ?? Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta un día hábil previo al primer acto de aclaración de bases, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida de la Imán No. 263, Colonia Ajusco, C.P. 04300, Coyoacán, Distrito Federal; con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- ?? La forma de pago es: En convocante: Con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por banco establecido en el Distrito Federal o área Metropolitana.
- ?? En compraNET: Mediante los recibos que genera el sistema y su pago será en Banca Serfín, sucursal 92, cuenta no. 9649285.
- ?? La junta de aclaración de bases, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Planta de Asfalto del Distrito Federal en la dirección antes citada.
- ?? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- ?? La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- ?? No podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- ?? Lugar de entrega de las dos licitaciones deberá ser L.A.B. Almacén número 2 de la Planta de Asfalto del D.F., ubicada en Av. de la Imán No. 263, col. Ajusco, Delegación Coyoacán; lugar en el que personal autorizado por esta convocante verificará las condiciones de los bienes recibidos, los días lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.
- ?? Plazo de entrega de la licitación número 30001049-02-01 será como máximo el día 10 de mayo del año 2001, excepto las partidas R291-01-88, R291-02-89, R291-03-90, R292-01-91, R292-02-92, R292-03-93, R292-04-94 y R370-01-95, que tendrán como fecha límite el 15 de junio del año 2001.
- ?? Plazo de entrega de la licitación número 30001049-003-01 será como máximo el día 15 de mayo del año 2001.
- ?? Los pagos que se generen con motivo de las licitaciones se efectuarán a los 30 días naturales posteriores a la revisión y aceptación de las facturas debidamente requisitadas y autorizadas.
- ?? No se considera realizar pagos anticipados.
- ?? Estas Licitaciones no se llevarán a cabo bajo la cobertura de algún tratado.
- ?? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE MARZO DEL 2001.

LIC. FRANCISCO JAVIER VALDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

RÚBRICA.
(Firma)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005-01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de juegos de toallas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30100001-011-01	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET: \$ 750.00	02/04/2001	03/04/2001 11:00 horas	10/04/2001 18:30 horas	17/04/2001 18:30 horas	18/04/2001 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	C750200068	Juego de Toallas	Juego	1,800

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Recursos Materiales, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" 1er. piso, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" 1er. piso, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. En CompraNET para depósito en la Sucursal No. 92 de Banca Serfín, cuenta No. 9649285 mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" 1er. piso, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega: De acuerdo a bases.

Plazo de entrega: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación debidamente requisitada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Dependencia.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., marzo 27 del 2001

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS ARREDONDO

Rúbrica

FALLO DE LICITACION
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

No. de licitación
30102010-002-01

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	Servicio	\$ 3,360,000.00	\$3,360,000.00	CLINICA DE INSUFICIENCIA RENAL, S.A. DE C.V.	01/03/2001

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 1 DE MARZO DEL 2001.

(Firma)

ING. PEDRO ANTONIO DE ANDA TENORIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los prestadores de servicios que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la prestación de los servicios hospitalarios, médico-quirúrgicos, farmacéuticos, artículos y aparatos ortopédicos, prótesis y ministración de medicamentos para los jubilados y derechohabientes de la extinta Industrial de Abastos así como su coordinación y administración, de conformidad con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "Captralir", de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Consulta y venta de Bases	Junta de Aclaración de Bases	Registro de participantes, presentación de propuestas, y apertura de propuestas técnicas, legales y administrativas.	Apertura de Propuestas Económicas
30001093-003-01	\$1,400.00 Costo en CompraNET \$1,380.00	Del 27/03/2001 al 02/04/2001	04/04/2001	05/04/2001	10/04/2001
Descripción del Servicio		Cantidad	Unidad de Medida	Moneda de Cotización	Idioma para presentar las Propuestas
Contratación de la prestación de los servicios hospitalarios, médico-quirúrgicos, farmacéuticos, artículos y aparatos ortopédicos, prótesis y ministración de medicamentos para los jubilados y derechohabientes de la extinta Industrial de Abastos así como su coordinación y administración.		01	Contrato de servicios	Peso Mexicano	Español

- ?? La licitación se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la calle de Castilla No. 186 3er. piso, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F., en un horario de 09:00 a 14:00 Hrs. y en el Sistema CompraNET: <http://compranet.gob.mx>.
- ?? La forma de pago en la Convocante será mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja de una institución bancaria local a nombre de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal y deberá efectuarse en la Caja General, ubicada en la P.B. de la calle de Castilla No. 186 Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- ?? En CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo pagarse en Banca Serfín, S.A., Cuenta No. 09 006836033, Sucursal 7, ubicada en Calle 20 de Noviembre No. 183-3, Col. Centro, a nombre de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.
- ?? Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Convocante, ubicada en Castilla No. 186, 4º piso, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- ?? La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 04 de abril de 2001 a las 11:00 horas.
- ?? La apertura de propuestas técnica, legal y administrativa se efectuará el día 05 de abril de 2001 a las 11:00 horas.
- ?? La apertura de ofertas económicas se llevará a cabo el día 10 de abril de 2001 a las 11:00 horas.
- ?? La emisión del fallo se dará a conocer el día 11 de abril del año 2001 a las 9:00 horas.

(Firma)

A T E N T A M E N T E
MÉXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. GUILLERMO MARU MORENO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

México, D. F. a 27 de Marzo de 2001.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y CON BASE EN EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN NUMERO SE/022/01 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DIF-DF INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA QUE DESARROLLARA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DESCRIPCION	IMPORTE
CONSTRUIR, REHABILITAR Y EQUIPAR CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL UBICADOS EN LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	\$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C.P. CONSUELO MARTINEZ MUÑOZ
Coordinadora Administrativa.

**NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Unidad Departamental de Adquisiciones en Coyoacán**

Convocatoria
003
Licitación:
30001084-011

Nota
1

No. de registro en Diario Oficial	Ubicación en documento	Fecha de publicación En la convocatoria
R130750	Convocatoria CONVOCATORIA ULTIMO PARRAFO	27/03/2001

Dice:	Debe decir:
BOTA DE HULE VULCANIZADO 3181	BOTA DE HULE VULCANIZADO 3281

México, Distrito Federal 22 de marzo del 2001
LIC. MA. DELCARMEN BENITEZ HERNANDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Firma)

Rubrica

SECCIÓN DE AVISOS**APLIX MEXICANA, S.A. DE CV.****BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000.****ACTIVO:****ACTIVO CIRCULANTE:**

IVA POR ACREDITAR	\$ 759.02	
PAGOS ANTICIPADOS ISR	1,670.86	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		\$ 2,429.88
TOTAL ACTIVO		\$ 2,429.88

SE REPARTIRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

APLIX, INCORPORATED	\$ 1,190.15
JUAN GILBERTO AGUILAR	850.46
INVEXTRA, SA DE CV	340.18
CARLOS VARES MIETKIEWICZ	48.60
PATRICK BILLARANT	.49
SUMA	2,429.88

CAPITAL:

CAPITAL SOCIAL	\$ 5,000.00	
RESULTADOS EJERC. ANT.	(2,570.12)	
TOTAL CAPITAL		\$ 2,429.88
TOTAL CAPITAL		\$ 2,429.88

SE REPARTIRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

APLIX, INCORPORATED	\$ 1,190.15
JUAN GILBERTO AGUILAR	850.46
INVEXTRA, SA DE CV	340.18
CARLOS VARES MIETKIEWICZ	48.60
PATRICK BILLARANT	.49
SUMA	2,429.88

(Firma)
MARCELO GARCIA VERA
LIQUIDADOR

**BAZART INSURGENTES SA DE CV
(EN LIQUIDACION)**

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	65.012,82	ACREEDORES	<u>11.000,00</u>
IMPUESTOS A FAVOR	6.765,31	TOTAL DEL PASIVO	11.000,00
ALMACEN	<u>13.846,00</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	85.624,13	CAPITAL SOCIAL	54.000,00
		RESULTADO DE EJERC. ANT.	-44.154,53
		RESULTADO DEL EJERCICIO	58.532,66
		RESERVA LEGAL	<u>6.246,00</u>
		TOTAL DE CAPITAL	<u>74.624,13</u>
TOTAL ACTIVO	<u>85.624,13</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>85.624,13</u>

SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL ART.247 FRACCION II DE LA
LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

MEXICO. D.F. A 20 DE MARZO DEL 2001.

LIQUIDADOR

(Firma)

ALFONSO ARAIZA DE LA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL

"CATION", SOCIEDAD ANONIMA

México, D. F., a 2 de marzo del 2001.

A V I S O

Los accionistas de "CATION", **SOCIEDAD ANONIMA**, por asamblea general extraordinaria, celebrada el 1° de mayo del 2000, acordaron TRANSFORMAR la sociedad anónima a una sociedad anónima de capital variable, modificando para tal efecto su denominación por la de "CATION", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando su capital social a \$50,000.00 M.N.

Lo anterior se da a conocer, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

GUILLERMO FRANCO MALDONADO
DELEGADO ESPECIAL

ESC. 23,366

NUEVA ENSENADA, S.A.

AVISO

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la sociedad denominada NUEVA ENSENADA, S.A. se transformó en NUEVA ENSENADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Interin, S.A. de C.V.			
Balance General al 27 de febrero de 2001			
Activos		Pasivo	
Circulante		Acreedores diversos	\$ 840.00
		Otros pasivos	\$ -
Bancos	\$ 883.50		
Deudores diversos	\$ 453,473.57	Total pasivo	\$ 840.00
Subtotal circulante	\$ 454,357.07		
Fijo		Capital contable	
Inmuebles (neto)	\$ 1,940,290.91	Capital social suscrito no pagado	\$ 443,990.00
Subtotal fijo	\$ 1,940,290.91	Capital social fijo	\$ 3,260,702.36
Diferido		Capital social variable	\$ 305,959.27
Pagos anticipados	\$ 1,006.02	Resultado de ejerc. anteriores	\$ (5,286,285.03)
Cargos diferidos (neto)	\$ 279,702.25	Resultado del ejercicio	\$ (85,937.65)
Subtotal diferido	\$ 280,708.27	Superavit por revaluación	\$ 4,927,337.53
Activo Total	\$ 2,675,356.25	Exceso (insuficiencia) act. capital	\$ (891,250.23)
		Suma el capital contable	\$ 2,674,516.25
		Suma pasivo y capital	\$ 2,675,356.25

(Firma)

Lic. Alejandro Ortega Sanvicente
Liquidador

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.- DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES.- DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LEGALIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD.- N° EXPEDIENTE: CGDALRI-SPC-09/2000**)

E D I C T O**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CONSTRU VENT ABIBEL”, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha catorce de marzo del 2001, dictado en los autos relativos al Procedimiento Administrativo de Imposición de Sanción a Contratistas, radicado bajo el expediente número CG DALRI-SPC-09/2000, incoado con motivo de las irregularidades detectadas por la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tláhuac, se acordó notificarle, el contenido del Acuerdo de fecha 02 de marzo del 2001, para que comparezca ante este Organismo de Control, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, para todos los efectos legales a que haya lugar:

PRIMERO.- Con base a las manifestaciones vertidas en los oficios números SJG/957/2000, SP/408/2000, SODU/2180/2000, DGODU/305/2001, y CG/DGA/DAO”A”/3820/2001, de fechas 18 de mayo, 15 de junio, 14 de septiembre del 2000, 16 y 26 de febrero del 2001, suscritos por el Prof. Antonio Cadena Basurto, Arq. Hugo Malo Juvera y Rocha, C. Graciela Rojas Cruz, Ing. Alejandro Balderas Méndez y C.P. Carlos Pérez Colín; entonces Subdelegado Jurídico y de Gobierno, Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, Delegada, actual Director General de Obras y Desarrollo Urbano, todos de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tláhuac, y Director General de Auditoría de la Contraloría General del Distrito Federal, respectivamente, y documentación certificada que a los mismos se acompaña, relacionada con el asunto de mérito, esta Autoridad en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 1°, 2°, 15 fracción XIV, y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 13, 41 y 88 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 2° transitorio en lo relativo al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los ordenamientos que señala, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de diciembre de 1997; admite a trámite y da inicio al Procedimiento Administrativo de Imposición de Sanción a la empresa “Constru Vent Abibel”, S.A. de C.V., por incurrir presuntamente en el supuesto que contempla la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, relativo a que las Dependencias y Entidades, se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas físicas o morales que **“... hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad”**; hipótesis que presumiblemente se configura, toda vez que la empresa “Constru Vent Abibel”, S.A. de C.V., mediante diversas estimaciones efectuó cobros en exceso por conceptos de obra, los cuales no fueron ejecutados e inconclusos, ya que del cuadro de diferencias emitido por la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General del Distrito Federal, con motivo de la auditoría número DAO-1999-0199X, se determinaron deductivas por un importe de \$304,811.05 (Trescientos cuatro mil ochocientos once pesos 05/100 M.N.), por concepto de obra pagada y no ejecutada, que sumados con el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$45,721.66 (Cuarenta y cinco mil setecientos veintitún pesos 66/100 M.N.), provocaron un daño patrimonial al erario del Gobierno del Distrito Federal, por la cantidad de \$350,532.70 (Trescientos cincuenta mil quinientos treinta y dos pesos 70/100 M.N.), presentando la estimación número “A” Final, amparada con la factura número 80, de fecha 31 de diciembre de 1998, por la cantidad de \$24,161.24 (Veinticuatro mil ciento sesenta y un pesos 24/100 M.N.), sin que los trabajos inherentes al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DT-DRE-LP-PN-029-98, estuvieran ejecutados en su totalidad.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al representante legal de la empresa “Constru Vent Abibel”, S.A. de C.V., en su carácter de presunta infractora, para que manifieste por escrito o mediante comparecencia ante esta Autoridad, sita en Avenida Juárez número 92, Mezzanine II, colonia Centro, en esta Ciudad de México Distrito Federal, lo que a sus intereses convenga, ofrezca las pruebas y formule los alegatos que considere pertinentes, acreditando fehacientemente la personalidad con que se ostente en la empresa de referencia, a fin de recabar los elementos de juicio para emitir la Resolución correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Materia. Apercíbase a la empresa “Constru Vent Abibel”, S.A. de C.V., que de no dar atención al presente en los términos establecidos, precluirán sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, conforme a las constancias que obren en autos, mismos que se ponen a la vista de la empresa presunta infractora para su consulta en días y horas hábiles.

(Firma)

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LIC. LUIS ANTONIO GARCIA CALDERON, DIRECTOR DE AUDITORIA DE LEGALIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado 4° CIVIL. "B".- Secretaría- Exp. 574/97)**

EDICTOS.

SEÑORA; MARIA MONTSERRAT BATLLE VIVES PONS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de febrero del año en curso relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por MERISEL MEXICO S.A DE C.V. en contra de ASESORIA DESARROLLO E IMPLANTACION DE SISTEMAS S.A. DE C.V, y PABLO CESAR MURILLO TINAJERO, y MARIA M. BATLLE VIVES DE PONS y JUAN CARLOS GUTIERREZ OTERO, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad ordeno emplazar por medio de edictos a la demandada SUC MARIA MONTSERRAT BATLLE VIVES DE PONS otorgandose al demandado un termino de QUINCE DIAS HABLES contados a partir de la ultima publicacion realizada quedando a su disposicion las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado.

México D, F a 14 de Febrero del 2001.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su debida pulicación por TRES veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Continuación del Índice

?? FE DE ERRATAS A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 25, DEL 1° DE MARZO DE 2001	30
?? FE DE ERRATAS A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 30, DEL 15 DE MARZO DE 2001	30
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	30
?? NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO COYOACÁN	56
SECCIÓN DE AVISOS	
?? APLIX MEXICANA, S.A. DE CV.	57
?? BAZART INSURGENTES S.A. DE C.V.	58
?? CATION, S. A.	58
?? NUEVA ENSENADA, S.A.	59
?? INTERIN, S.A. DE C.V.	59
?? EDICTOS	60
?? AVISO	62

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO





CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 917.00
Media plana	493.00
Un cuarto de plana	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)